PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA GUAI- MC-002-2021-CGR

INVITACIÓN PÚBLICA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1510 DE 2013, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO:
"*CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA*".

INÍRIDA - OCTUBRE 2021

I. Introducción

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República pone a disposición de los interesados el **proyecto** de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de seguridad y vigilancia de la Gerencia Departamental Guainía.

El objeto del contrato es ***CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA***. La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en los certificados de disponibilidad presupuestal:

A-02-02-01-003-002 pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **125621** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)**

A-02-02-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **125721** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)**

A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **125821** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)**

La invitación publica así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Información General Del Proceso

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

Una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de la administración pública[1] .

El SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, el sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea. El uso del SECOP II permite ganar en eficiencia y transparencia,

[1] Artículo 2, numeral 8 del artículo 3 y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011.

reducir los costos de transacción optimizando así los recursos públicos y generando mayor valor por dinero en el sistema de compra pública.

En caso de presentarse dudas respecto al manejo del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, especialmente las relacionadas con la radicación de la oferta, él envió de observaciones o mensajes y el seguimiento del desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra eficiente a través de la mesa de servicio en: Línea Gratuita Nacional: 018000520808. - Línea en Bogotá: (+57) (1) 5954333 y 7456788. - Mail: soporte@secop.gov.co.

PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de la Invitación a Participar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El Acta de Apertura de Ofertas se publicará en el SECOP II.

OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Deberán Ser Radicadas Digitalmente A Través Del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública- Secop II, Hasta La Fecha Y Hora Prevista Como Límite Para La Radicación De Las Mismas de conformidad con el cronograma de la presente invitación.

b. La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.

c. La oferta deberá permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

d. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

e. Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

f. Los oferentes deberán tener en cuenta que:

- No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Una vez presentada la oferta económica, No podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

- Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República publica la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, - La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XV.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato con fundamento en lo establecido en la Ley. Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia que las modifiquen, adicionen o complementen y adicionalmente lo contemplado en el Decreto 001 del 07 de enero de 2014 - Manual de Contratación de la Contraloría General de la República.

La selección del contratista se realiza a través de proceso de minina cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la

terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Opcional por escrito, o electrónico, a la siguiente dirección:

La comunicación debe contener: (a) el Número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIX A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Con tratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: http://es.loobiz.com/conversion/colon-costarricense+euro

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción de la prestación de servicios

La prestación de servicios a desarrollar es ***CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA***.y tiene como especificaciones y requerimientos técnicos mínimos los indicadas en el Anexo 1 que forma parte del presente Proceso de Contratación.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 2 - Codificación de la prestación de servicios en el sistema UNSPSC

ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
1	AZUCAR GRANULADA TUBIPACK BOLSA X 200 SOBRES, PACA x 10 MARCA RECONOCIDA	50161814
2	CAFÉ MARCA NACIONAL, MOLIDO SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA X 500 GRAMOS, PACA X 10	50201706
3	SERVILLETA, DE HOJA SENCILLA, CON DIMENSIONES 44CM DE LARGO X 28 CM DE ANCHO DECORADA, COLOR BLANCO, Y PRESENTACION EN PAQUETE X 100 UNIDAD	52121602
4	BEBIDAS AROMATICAS CON SABOR A FRUTAS O YERBAS EN CAJA X 20 SOBRES	50201712
5	AGUA EN BOTELLONES POLICARBONATO X 18 LITROS	50202301
6	VASOS 9 OZ DE CARTON ECOLOGICOS BIODEGRADABLES PAQ X 20 UNIDADES	24121808
7	VASOS DE VIDRIO 9 ONZAS	56141602
8	GAS PROPANO X 40 LIBRAS	15111501

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC

9	PAPEL HIGIÉNICO, HOJA TRIPLE PROTECCION, PAQUETE X 12 ROLLOS, ROLLO, MARCA RECONOCIDA., COLOR BLANCO PAQUETE X 12 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	14111704
10	TOALLAS DE PAPEL ECOLOGICA PARA SECADO DE MANOS X PAQUETE DE 150 UNIDADES	14111703
11	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES PARA PUNTO ECOLOGICO DE 35 L COLORES BLANCO, X 12 UNIDADES	47121701
12	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES PARA PUNTO ECOLOGICO DE 35 L COLORES VERDE X 12 UNIDADES CADA COLOR	47121701
13	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES PARA PUNTO ECOLOGICO DE 35 L COLORES NEGRO X 12 UNIDADES CADA COLOR	47121701
14	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES EXTRA GRANDES X 10	47121701
15	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLASTICA CON VOLUMEN DE 3800 CM3 CON FRAGANCIA	47131807
16	CERA AUTOBRILLO LIQUIDA PARA PISOS X 3000 CM3 COMPOSICION PLASTIFICANTE RESINA NIVELANTE Y PRESERVANTE MARCA RECONOCIDA	47131802
17	JABÓN LAVAPLATOS CREMA, CON PESO DE 1000 GRAMOS MARCA RECONOCIDA	47131810
18	LIMPIADOR MULTIUSOS FORMULA ANTIBACTERIAL DE FRAGANCIAS SURTIDAS X LITROS (DESINFECTANTE) * 3800 CM3	47131803
19	TRAPERO EN FIBRA DE ALGODÓN DE 120 GRS CON MANGO EN MADERA SOPORTE PLASTICO CON CABO	47131618
20	ESCOBAS CON CABO CERDA FIBRA PLASTICA	47131604
21	BALDE PARA LIMPIEZA	47121804
22	ESPONJA MULTIUSOS TEFLON SAFE DIMENSIÓN APROXIMADA 4.3 X 3.9 PULGADAS X PAQUETE DE 2 UNIDADES	47121803
23	PAÑO DE MICROFIBRAS 25X25	52121703

24	LIMPION EN TOALLA ABSORBENTE COLORES VARIADOS TAMAÑO 50X80CM	52121703
25	GUANTES DE CAUCHO ANTIDESLIZANTES EN LATEX TALLA 10 Y 11 ALIBRE 35 NEGRO	47121502
26	CEPILLO PLASTICO CON BANDA PARA PISO CON PALO	47131608
27	BOMBILLO LED 12W LUZ BLACA 110 V	39101600
28	BOMBILLO AHORRADOR LEDQ+ 65 W ROSCA E27 110V-130V MARCA RECONOCIDA	39101600
29	KIT ANTIDERRAMES DE HIDROCARBURO	47131905
30	PUNTO ECOLÓGICO 35 LITROS CON TABLERO 3 PUESTOS (BLANCO, VERDE, NEGRO)	47121702

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

ITEM	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
31	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA CARTA RESMA ECOLOGICA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 UNIDADES)	14111507
32	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA OFICIO POR RESMA ECOLOGICA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 UNIDADES)	14111507
33	NOTAS ADHESIVAS, BANDERITAS NEÓN X 5 COLORES	14111530
34	PAPEL TACOS NOTAS ADHESIVAS X 400 HOJAS 76X76MM	14111530
35	CARPETAS PARA ARCHIVO, FOLDER YUTE DE 320 GRS, TAMAÑO OFICIO, FUELLE EN TELA DE 4CM DE CAPACIDAD CON ALETA INTERNA PARA COLOCAR EL GANCHO DOBLE REFUERZO, LA ALETA QUE SALE DE UNA DE LAS TAPAS ES UNA SOLA PIEZA TAPA Y ALETA, UNION ENTRE LAS TAPAS Y ALETA CON REFUERZO COMPLETO EN TELA, ALETA CON PERFORACION RECTA PARA COLOCAR GANCHO	44122003
36	CARPETA CAFÉ – OFICIO POR UNIDAD	44122003

37	SOBRE ESTÁNDAR – SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 500 UNIDADES	44121503
38	SOBRE ESTANDAR – SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA PAQUETE X500 UNIDADES	44121506
39	CINTA RIBBONS CERA 110 MMS X 300 MTS	44103124
40	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE PLASTICO extra largos * PAQUETES X 100 UNIDADES	31162600
41	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQUETES X 20 UNIDADES	31162600
42	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS X 12 U	44121708
43	MARCADOR PUNTA FINA PERMANENTE * 10 UNIDADES	44121708
44	RESALTADORES VARIOS COLORES CAJA * 10 UNIDADES	44121716
45	ESFEROS DE CORRECCIÓN (CORRECTOR DE TINTA DE LAPICERO)	44121805
46	BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA CRISTAL PASTA CAJA X 12 UNIDADES	44121701
47	LAPICES DE MADERA - LÁPIZ NO. 2 CAJA X 12 UNIDADES	44121706
48	TAJALAPICES x 24	44121619
49	TIJERAS GRANDE PARA OFICINA CACHA RESISTENTE MARCA RECONOCIDA	44121618
50	BISTURI PLASTICO CUCHILLA DE 18 MM CON BLOQUEO	44121612
51	CHINCHE METALICO SURTIDO X 50 UNIDADES	31162000
52	REMOVEDORES DE GRAPAS - SACA GANCHOS PARA GRAPA NO.26/6 ELABORADA EN METAL Y PLÁSTICA, CON UN PESO MENOR O IGUAL A 33 G.	44121613
53	PEGANTE EN BARRA X 40 GRAMOS	44121631

54	DISPENSADORES DE GOMA O REPUESTOS-PEGANTE LIQUIDO COLBON DE 225 GRAMOS MARCA RECONOCIDA	44121631
55	PERFORADORA CON MEDIDOR DE ALTA CALIDAD	44121600
56	GANCHO PARA GRAPADORA KP.26/6 X 5000	31162404
57	GRAPADORA KP.26/6 X 5000	44121615
58	CLIP METALICO MARIPOSA CAJAX50 UNID	31163229
59	CILP METALICO ESTANDAR CAJAX100 UNIDADES	31163229
60	GUILLOTINA METÁLICA OFICIO	60121301
61	ALMOHADILLAS DE TINTAS O ESTAMPILLAS (ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA 5.9 CM PREVEN)	44121905
62	CINTA GRUESA ADHESIVA TRANSPARENTE DE ALTA CALIDAD PARA EMBALAJE X 274 METROS (300 YARDAS) RESISTENTE	60105705
63	BATERIAS TRIPLE A PAQUETE X 2 MARCA RECONOCIDA	26111702
64	BATERIAS DOBLE A PAQUETE X 2 MARCA RECONOCIDA	26111702
65	CALCULADORA BASICA TIPO ESCRITORIO 16 DIGITOS PORCETAJE REGULAR, OLAR Y PILA	44101809
66	DISCO COMPACTO VERSATIL DIGITAL DVD DE LECTURA Y ESCRITURA (REGRABABLE) X 100 UNIDADES	43201811
67	TABLA PLANILLERA APOYO GANCHO PRESIÓN OFICIO	44111914

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios. Corresponde a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**

C. Forma de pago

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, será por el valor que se adjudique el presente proceso, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo a las necesidades de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, efectuara el pago, en moneda legal colombiana siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la prestación del servicio, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. d) Oficio indicando la categoría tributaria a la que pertenecen de acuerdo con lo previsto en el artículo 327 del Estatuto Tributario.

El pago, presentación de la factura de cobro, soportes de pago al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, igualmente debe diligenciar el formato de certificación para la clasificación de personas naturales (para efectos de la Retención en la Fuente) y anexar la Certificación Bancaria.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuanto éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no sea inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La circular 0001 del 06 de diciembre de 2004, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, nos indica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista independiente de la naturaleza del contrato y su valor corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma Mensualizado, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse , el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base respectivamente que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv.

El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, a Contabilidad según corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Para el registro de las cuentas bancarias el contratista deberá informar por escrito el número de cuenta anexando una certificación de la entidad bancaria.

NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días vigencia 2021.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de entrega de *elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería de la gerencia departamental del Guainía de la contraloría general de la republica*, incluido transporte es el Municipio de Inírida, departamento del Guainía, sede de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República.

VII. Requisitos Habilitantes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica establecida en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA (experiencia)	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por todo lo anterior, la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, solicita la presentación de la siguiente información en el presente proceso:

A1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio y evaluación de la propuesta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el proponente, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *"Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".*

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del Anexo 3 para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma o con firma mecánica o digitalizada, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

A2. Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otras formas asociación

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que

las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, porcentaje que no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de septiembre de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

A3. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social o la actividad económica del proponente deben tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para verificar la existencia y representación legal.

A4. Poder cuando la expresión de interés se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, firmar el contrato y liquidarlo si es el caso.

A5. Apoderado para oferentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar su propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar su

propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el interesado extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii) En cumplimiento de lo ordenado por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, *las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

iv) El interesado extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

v) En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

vi) En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

A6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de septiembre de 2010 **sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas**.

A7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

En atención a los artículos 41 de la Ley 80/1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150/2007, 15, 17 y 157 de la Ley 100/93, inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703/2002, Decreto 510/2003, Ley 898/2003, artículo 50 de la Ley 789/03, artículos 26 y 27 de la Ley 1393/10 reglamentado por el artículo 3° del Decreto 1070/2013, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797/03, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas del mes anterior de los aportes los sistemas de seguridad social integral.

En todo caso el proponente deberá diligenciar el Anexo 6 y 7 (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

a) Aplicación de la reforma tributaria

Los proponentes deben dar estricto cumplimiento al Decreto 1828 del 27 de septiembre de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 del 2012, en especial el artículo 7 que manifiesta:

Artículo 7 EXONERACIÓN DE APORTES PARAFISCALES: Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE,

están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional. de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes.

Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

A partir del 1 de enero de 2014, los contribuyentes señalados en los incisos anteriores que cumplan las condiciones de este artículo, estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no será aplicable a las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas a efectuar las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata este inciso. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador. Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

b) Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, deberán dar cumplimiento al Oficio de la DIAN oficio N°079816 de diciembre 12 de 2013, que manifiesta:

“En cuanto a los consorciados o miembros de las uniones temporales, para efectos de la exoneración de los mencionados aportes parafiscales, deberán tener en cuenta las respectivas cláusulas del contrato y/o acuerdo de los consorciados, la participación de cada consorciado o miembro de la unión temporal, la certificación del representante del consorcio o unión temporal que dé cuenta a nombre de quien, como, a quien (es) se contrató, o contrataron, el monto de los salarios mensuales devengados por los trabajadores vinculados, entre otros, que en todo caso, deberán corresponder a los

empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuya contratación realmente haya estado a cargo de los participantes, consorciados o miembros de la unión temporal de manera directa o por intermedio del consorcio o unión temporal.

Así las cosas, el consorcio o unión temporal, cuando contrate trabajadores a nombre y en representación de sus consorciados o miembros, para efectos de determinar si debe liquidar o pagar los respectivos aportes parafiscales o quedar exonerado, deberán tener en consideración la calidad del sujeto pasivo del CREE, y si es persona natural que tenga contratado dos o más empleados, y que el monto efectivamente devengado por cada trabajador de manera independiente en el respectivo mes, sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo a lo estipulado en el oficio N°079816 de diciembre 12 de 2013, es claro en manifestar que cuando el Consorcio o la Unión Temporal realiza los contratos laborales directamente estos, no se enmarcaría dentro de las previsiones del artículo 25 de la ley 1607 de 2012, y en consecuencia no pueden acceder a la exoneración de aportes parafiscales allí contenidas en la norma.

La Dirección de impuestos de Aduanas Nacionales, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general de acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios ha publicado en su página de Internet www.dian.gov.co, htpp://www.dian.gov.co la base de los conceptos en manera tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, a la cual se puede ingresar por el icono de “Normatividad” _- “técnica” – dando click en el link “Doctrina” – “Dirección de Gestión Jurídica.”

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

A8. Boletín de Responsables Fiscales

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes y su representante legal se encuentre reportado en el mismo.

Es causal de rechazo de la propuesta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

A9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la República.

A10. Antecedentes judiciales

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales.

En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

A11. Registro único tributario (RUT)

Se deberá aportar copia legible del registro único tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

A12. Libreta militar en caso de hombres (si es menor de 50 años)

A13. Certificado de Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.2.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"(…)

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia."

Lo anterior se deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.2.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

B. Experiencia

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en al menos Un (1) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años contados a partir la fecha de cierre con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido ***ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA*** El valor debe sumar una cifra igual o superior a una (1) vez al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

B2. Documentos y requerimientos técnicos de contenido habilitante

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

a) El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **CGR.**
b) Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del **CGR**, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.
c) La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.
d) **Certificado de registro Cámara de comercio:**

C. Información financiera para Proponentes extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar Balance General y Estado de Resultados para verificar su capacidad financiera. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

D. Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en esta Invitación Publica.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

VIII. Evaluación de la Oferta

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República realizará ponderación del factor económico de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

IX. Oferta

A. Presentación

La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas será la prevista en el cronograma del presente proceso

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Contraloría, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada a través del portal único de contratación SECOP II.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

b. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o

comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.

- Para contratar, la persona jurídica el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

c. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No.3),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

d. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. **(Anexo No.7),** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 6 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 5 O 6 según la OPCION**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

e. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: la CGR verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

f. Boletín de Responsables Fiscales**:** La CGR verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.

h. Identificación Tributaria**:** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
i. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

CONSULTA RNMC: La Contraloría General de La Republica verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones.

para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 3 de la Invitación Pública a Participar.

2. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.
a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

d. Registro Único Tributario RUT.
e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 3 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[2] En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. Boletín de responsables fiscales

La CGR verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La CGR consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales

La CGR consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los

[2] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, **ICBF** y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 6 O 7 según la OPCION**

1, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 6 O 7 según la OPCION**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

k. Consulta RNMC.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 3 de la Invitación Pública a Participar. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **CGR** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.3 Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- **a.** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- **b.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **CGR.**
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente
conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la CGR**.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y Dos (2) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta c

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.3 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[3]

d. Consulta RNMC: El **CGR** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
e. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo

[3] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 3 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **CGR** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.4 Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación de este.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de

contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y dos (2) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

C. Oferta económica

Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones. La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los señalado a través de la plataforma de SECOPII.

La oferta se debe presentar con base en el presupuesto oficial de la entidad teniendo en cuenta el presupuesto de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)**. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el ciento por ciento (100%) del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, la propuesta se rechazará.

La propuesta deberá presentarse sin decimales. En el evento en que el valor total de la oferta se presente con decimales, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA aproximará ese valor al número entero más cercano de acuerdo con el principio de medición y será ese el valor a tener en cuenta para realizar la correspondiente evaluación económica.

En caso de no corresponder la sumatoria de los valores unitarios con los valores totales consignados, estos últimos se ajustarán siendo de obligatoria aceptación por parte del proponente.

Se rechazarán aquellas ofertas cuyo valor corregido sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo, según el caso.

El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente al presupuesto (Anexo No. 4), el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

NOTA: Al momento de generar su Oferta Económica y Cuenta De Cobro y/o Factura Electrónica de ser seleccionado, deberá tener claro, que se debe realizar de acuerdo a la cuantía de cada Certificado de Disponibilidad Presupuestal que vine con recursos de destinación especifica.

El valor de los productos no podrá exceder el valor máximo de cada uno de los rubros establecidos y correspondientes a su Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir una oferta técnica conforme al anexo 4.

F. Ofertas alternativas

En el presente proceso no se aceptarán propuestas alternativas.

G. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas según las condiciones descritas en el presente documento.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento.

Para el efecto de subsanabilidad de documentos, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, incluyendo los manuales que Colombia Compra Eficiente expida para el efecto.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República
de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, de lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos de acuerdo con el podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Por anterior, el comité evaluador la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta de la terminación del término de traslado al informe de evaluación.

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII en la fecha descrita en el cronograma del proceso.

I. Evaluación de las Ofertas

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota 1: La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor incluido en la plataforma y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad ajustara el valor en la plataforma y adjudicara el contrato por ese valor.

J. Declaratoria de Desierta

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República declarará desierto el presente proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

K. Retiro de la Oferta

Se deberá tramitar a través del portal único de contratación electrónica SECOP II.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el mypimesgrama; de lo contrario, la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

M. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes atendiendo el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando:

a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
d. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
e. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
f. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
g. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

h. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
i. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
j. La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural y del ingeniero civil que avala la propuesta.
k. Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en el pliego de condiciones.
l. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del uno por ciento (1%) del valor de la propuesta presentada.
m. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
n. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
o. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial.
p. Cuando el proponente no presente toda la documentación requerida en el presente pliego de condiciones.
q. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado.
r. Cuando no se incluya, no se firme o se presente error en el contenido de la póliza de seriedad de la propuesta.
s. Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.
t. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
u. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.
v. Cuando estén vigentes las sanciones, embargos, multas, caducidad o incumplimientos en algún miembro del consorcio o unión temporal, o del proponente.
w. Cuando no se presente o no se firme la totalidad del anexo No. 4 (cantidades y valor total de la propuesta) o cuando se presente una propuesta económica que no sea consistente con la descripción, unidad y cantidad de las actividades que hacen parte del anexo No. 4 y no se determine el factor distancia (según el caso).
x. Cuando no se cumpla con la capacidad máxima y residual de contratación.
y. Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.
z. Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

X. Acuerdos Comerciales

XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota 1: El **CGR** podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor incluido en la plataforma y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad ajustara el valor en la plataforma y adjudicara el contrato por ese valor.

En el evento que el jefe de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme a la **Tabla 24,** que ira como documento adjunto dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

XIII. Garantías

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento y calidad del servicio de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento y calidad del servicio debe tener los siguientes amparos:

Tabla 25 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 6 meses más, contados desde la emisión de la póliza.

XIV. Interventoría y/o supervisión

En atención a que el proyecto no se encauza en modalidad de licitación pública bajo la tipología de prestación de servicios, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y considerando que no supera la menor cuantía, esta Entidad no requerirá la contratación de interventoría externa, toda vez que dentro de la planta de personal de la entidad existe recurso humano idóneo y suficiente para la vigilancia, control y ejecución de los recursos a invertir en el proyecto. Lo anterior sustentado en el marco legal que así lo determina, contenido en el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, la supervisión será ejercida por el Gerente Departamental o por el funcionario que este asigne mediante oficio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción.

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 26 Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	Octubre 13 DE 2021	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos	Octubre 13 DE 2021	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	Octubre 14 de 2021 hasta las 5:00 pm	Las ofertas económicas deberán ser radicadas a través del SECOP II. NOTA: En caso de duda respecto a la radicación de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, éstas serán

		resueltas por Colombia Compra Eficiente.
Apertura de sobres	14 de octubre de 2021	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	14 de octubre de 2021	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de ofertas	19 de octubre de 2021	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	20 de octubre de 2021	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	21 de octubre de 2021	Página SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías a la ejecución del contrato	26 de octubre de 2021	Página SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías a la ejecución del contrato	26 de octubre de 2021	Página SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación.

XVI. Condiciones del contrato

A. Forma del contrato

El proponente a quien se le adjudique la invitación publica de mínima cuantía GUAI- MC-002-2021-CGR deberá aceptar en el portal electrónico de contratación SECOP II

B. Documentos de la contratación

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- La invitación pública.
- Las observaciones.
- Las respuestas a las observaciones
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.

- Informes de evaluación.
- La carta de aceptación

C. Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido dispondrá de tres (3) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato.

D. Ejecución

El plazo de ejecución del contrato de compra tendrá una duración de quince (15) días calendario vigencia 2021, una vez se firme acta de inicio, entendiendo que la ejecución del objeto del contrato incluye la entrega en sitio en las instalaciones de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 15 número 7-33, municipio de Inírida, Departamento del Guainía.

E. Cláusula de indemnidad

Será obligación del Contratista mantener libre al Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

F. prórroga

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del servicio, éste asumirá y pagará a la entidad el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar la entidad para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el contratista acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude a la entidad.

G. Suspensión

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado del contrato, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

H. Obligaciones del contratante

a. Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b. Ejercer la supervisión general del contrato.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

I. obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de vigilancia y seguridad, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, presentadas.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Colaborar con la Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor y/o Interventor, según corresponda.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales y A.R.L., cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor y/o Interventor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República en desarrollo del objeto

contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y A.R.L., cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República a través del Supervisor y/o Interventor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
16. contar con una licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
17. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Las demás contenidas en los estudios previos y las contenidas en el ANEXO No.3.

J. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

a. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República.
b. Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
c. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
d. Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

e. Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
f. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
g. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

K. Cesión

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la entidad. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la entidad.

No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la entidad.

L. Multas

Para los efectos previstos en este numeral, la entidad verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista.

M. Multas por retrasos menores

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que CONTRALORÍA **GENERAL DE LA REPUBLICA deba** efectuar al **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

El valor de las multas se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía única o a través del cobro ejecutivo.

En caso que **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

N. Procedimiento para la imposición de las multas

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

O. Cláusula penal pecuniaria

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.
El valor de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía y/o través del cobro ejecutivo.

En el evento en que CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA opte por el cobro ejecutivo, este se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

P. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

Q. Caducidad

La entidad mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

R. Solución a controversias contractuales

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1. Conciliación.
2. transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.
Arreglo directo:

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

S. Sometimiento a las leyes

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

T. Caso fortuito o fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.
La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

U. Modificación, terminación e interpretación unilaterales

La entidad podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente la entidad durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

Inírida, octubre de 2021.

JOSE JOAQUIN ROMERO LEON
Gerente Departamental de Guainía
Contraloría General de la República

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

1.1. OBJETO

"***CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA***".

1.2.1. Especificaciones Esenciales

El objeto del contrato que se derivará del presente proceso consiste en la compra *de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería de la gerencia departamental del Guainía de la contraloría general de la republica*

1.2.2. Alcance del Objeto

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República está interesada en contratar La *compra de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería* para el normal y correcto funcionamiento para el servicio y funcionamiento de la entidad.

Convoca: Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República de acuerdo con las siguientes características:

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AZUCAR GRANULADA TUBIPACK BOLSA X 200 SOBRES, PACA x 10 MARCA RECONOCIDA	PACA	5
2	CAFÉ MARCA NACIONAL, MOLIDO SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA X 500 GRAMOS, PACA X 10	PACA	5
3	SERVILLETA, DE HOJA SENCILLA, CON DIMENSIONES 44CM DE LARGO X 28 CM DE ANCHO DECORADA, COLOR BLANCO, Y PRESENTACION EN PAQUETE X 100 UNIDAD	PAQ	17
4	BEBIDAS AROMATICAS CON SABOR A FRUTAS O YERBAS EN CAJA X 20 SOBRES	CAJA	90
5	AGUA EN BOTELLONES POLICARBONATO X 18 LITROS	UNIDAD	312
6	VASOS 9 OZ DE CARTON ECOLOGICOS BIODEGRADABLES PAQ X 20 UNIDADES	PAQ	51
7	VASOS DE VIDRIO 9 ONZAS	UNIDAD	42

8	GAS PROPANO X 40 LIBRAS	UNIDAD	6

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	PAPEL HIGIÉNICO, HOJA TRIPLE PROTECCION, PAQUETE X 12 ROLLOS, ROLLO, MARCA RECONOCIDA., COLOR BLANCO PAQUETE X 12 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	PAQ	30
10	TOALLAS DE PAPEL ECOLOGICA PARA SECADO DE MANOS X PAQUETE DE 150 UNIDADES	PAQ	140
11	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES PARA PUNTO ECOLOGICO DE 35 L COLORES BLANCO, X 12 UNIDADES	PAQ	10
12	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES PARA PUNTO ECOLOGICO DE 35 L COLORES VERDE X 12 UNIDADES CADA COLOR	PAQ	10
13	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES PARA PUNTO ECOLOGICO DE 35 L COLORES NEGRO X 12 UNIDADES CADA COLOR	PAQ	10
14	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES EXTRA GRANDES X 10	PAQ	24
15	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLASTICA CON VOLUMEN DE 3800 CM3 CON FRAGANCIA	UNIDAD	10
16	CERA AUTOBRILLO LIQUIDA PARA PISOS X 3000 CM3 COMPOSICION PLASTIFICANTE RESINA NIVELANTE Y PRESERVANTE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	3
17	JABÓN LAVAPLATOS CREMA, CON PESO DE 1000 GRAMOS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	7
18	LIMPIADOR MULTIUSOS FORMULA ANTIBACTERIAL DE FRAGANCIAS SURTIDAS X LITROS (DESINFECTANTE) * 3800 CM3	UNIDAD	10
19	TRAPERO EN FIBRA DE ALGODÓN DE 120 GRS CON MANGO EN MADERA SOPORTE PLASTICO CON CABO	UNIDAD	5
20	ESCOBAS CON CABO CERDA FIBRA PLASTICA	UNIDAD	5

21	BALDE PARA LIMPIEZA	UNIDAD	3
22	ESPONJA MULTIUSOS TEFLON SAFE DIMENSIÓN APROXIMADA 4.3 X 3.9 PULGADAS X PAQUETE DE 2 UNIDADES	PAQ	10
23	PAÑO DE MICROFIBRAS 25X25	UNIDAD	10
24	LIMPION EN TOALLA ABSORBENTE COLORES VARIADOS TAMAÑO 50X80CM	UNIDAD	15
25	GUANTES DE CAUCHO ANTIDESLIZANTES EN LATEX TALLA 10 Y 11 ALIBRE 35 NEGRO	PAR	4
26	CEPILLO PLASTICO CON BANDA PARA PISO CON PALO	UNIDAD	2
27	BOMBILLO LED 12W LUZ BLACA 110 V	UNIDAD	10
28	BOMBILLO AHORRADOR LEDQ+ 65 W ROSCA E27 110V-130V MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	15
29	KIT ANTIDERRAMES DE HIDROCARBURO	UNIDAD	1
30	PUNTO ECOLÓGICO 35 LITROS CON TABLERO 3 PUESTOS (BLANCO, VERDE, NEGRO)	UNIDAD	1

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
31	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA CARTA RESMA ECOLOGICA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 UNIDADES)	CAJA	4
32	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA OFICIO POR RESMA ECOLOGICA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 UNIDADES)	CAJA	3
33	NOTAS ADHESIVAS, BANDERITAS NEÓN X 5 COLORES	PAQ	40
34	PAPEL TACOS NOTAS ADHESIVAS X 400 HOJAS 76X76MM	PAQ	40

35	CARPETAS PARA ARCHIVO, FOLDER YUTE DE 320 GRS, TAMAÑO OFICIO, FUELLE EN TELA DE 4CM DE CAPACIDAD CON ALETA INTERNA PARA COLOCAR EL GANCHO DOBLE REFUERZO, LA ALETA QUE SALE DE UNA DE LAS TAPAS ES UNA SOLA PIEZA TAPA Y ALETA, UNION ENTRE LAS TAPAS Y ALETA CON REFUERZO COMPLETO EN TELA, ALETA CON PERFORACION RECTA PARA COLOCAR GANCHO	UNIDAD	200
36	CARPETA CAFÉ – OFICIO POR UNIDAD	UNIDAD	320
37	SOBRE ESTÁNDAR – SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 500 UNIDADES	PAQ	1
38	SOBRE ESTANDAR – SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA PAQUETE X500 UNIDADES	PAQ	1
39	CINTA RIBBONS CERA 110 MMS X 300 MTS	ROLLO	1
40	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE PLASTICO extra largos * PAQUETES X 100 UNIDADES	PAQ	1
41	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQUETES X 20 UNIDADES	PAQ	15
42	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS X 12 U	CAJA	2
43	MARCADOR PUNTA FINA PERMANENTE * 10 UNIDADES	CAJA	4
44	RESALTADORES VARIOS COLORES CAJA * 10 UNIDADES	CAJA	4
45	ESFEROS DE CORRECCIÓN (CORRECTOR DE TINTA DE LAPICERO)	CAJA	20
46	BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA CRISTAL PASTA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	20
47	LAPICES DE MADERA - LÁPIZ NO. 2 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	4

48	TAJALAPICES x 24	CAJA	5
49	TIJERAS GRANDE PARA OFICINA CACHA RESISTENTE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	30
50	BISTURI PLASTICO CUCHILLA DE 18 MM CON BLOQUEO	UNIDAD	8
51	CHINCHE METALICO SURTIDO X 50 UNIDADES	CAJA	10
52	REMOVEDORES DE GRAPAS - SACA GANCHOS PARA GRAPA NO.26/6 ELABORADA EN METAL Y PLÁSTICA, CON UN PESO MENOR O IGUAL A 33 G.	UNIDAD	5
53	PEGANTE EN BARRA X 40 GRAMOS	UNIDAD	20
54	DISPENSADORES DE GOMA O REPUESTOS- PEGANTE LIQUIDO COLBON DE 225 GRAMOS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	7
55	PERFORADORA CON MEDIDOR DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	9
56	GANCHO PARA GRAPADORA KP.26/6 X 5000	UNIDAD	5
57	GRAPADORA KP.26/6 X 5000	UNIDAD	9
58	CLIP METALICO MARIPOSA CAJAX50 UNID	CAJA	10
59	CILP METALICO ESTANDAR CAJAX100 UNIDADES	CAJA	10
60	GUILLOTINA METÁLICA OFICIO	UNIDAD	1
61	ALMOHADILLAS DE TINTAS O ESTAMPILLAS (ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA 5.9 CM PREVEN)	UNIDAD	2
62	CINTA GRUESA ADHESIVA TRANSPARENTE DE ALTA CALIDAD PARA EMBALAJE X 274 METROS (300 YARDAS) RESISTENTE	UNIDAD	8
63	BATERIAS TRIPLE A PAQUETE X 2 MARCA RECONOCIDA	PAR	5

64	BATERIAS DOBLE A PAQUETE X 2 MARCA RECONOCIDA	PAR	5
65	CALCULADORA BASICA TIPO ESCRITORIO 16 DIGITOS PORCETAJE REGULAR, OLAR Y PILA	UNIDAD	2
66	DISCO COMPACTO VERSATIL DIGITAL DVD DE LECTURA Y ESCRITURA (REGRABABLE) X 100 UNIDADES	PAQ	2
67	TABLA PLANILLERA APOYO GANCHO PRESIÓN OFICIO	UNIDAD	10

Este servicio debe ser prestado por el contratista, con todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento del mismo, y de conformidad con la normativa vigente sobre contratación pública.

Por lo cual la ejecución del contrato tendrá las siguientes especificaciones esenciales, así como también los términos y condiciones expuestas por la entidad.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción (Formulario pacto de integridad)

REF: Proceso de Selección de mínima cuantía No.

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con ____No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA GUAINIA adelanta un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es ***CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA***:. SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA GUAINIA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

• EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
• EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
• EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
• No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA GUAINIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
• No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA GUAINIA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
• EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
• EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.
• EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
• EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
• EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____de 2021.

información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones dentro del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Mínima cuantía No.:

Objeto:

Proponente:

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AZUCAR GRANULADA TUBIPACK BOLSA X 200 SOBRES, PACA x 10 MARCA RECONOCIDA	PACA	5		
2	CAFÉ MARCA NACIONAL, MOLIDO SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA X 500 GRAMOS, PACA X 10	PACA	5		
3	SERVILLETA, DE HOJA SENCILLA, CON DIMENSIONES 44CM DE LARGO X 28 CM DE ANCHO DECORADA, COLOR BLANCO, Y PRESENTACION EN PAQUETE X 100 UNIDAD	PAQ	17		
4	BEBIDAS AROMATICAS CON SABOR A FRUTAS O YERBAS EN CAJA X 20 SOBRES	CAJA	90		
5	AGUA EN BOTELLONES POLICARBONATO X 18 LITROS	UNIDAD	312		
6	VASOS 9 OZ DE CARTON ECOLOGICOS BIODEGRADABLES PAQ X 20 UNIDADES	PAQ	51		
7	VASOS DE VIDRIO 9 ONZAS	UNIDAD	42		
8	GAS PROPANO X 40 LIBRAS	UNIDAD	6		

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	PAPEL HIGIÉNICO, HOJA TRIPLE PROTECCION, PAQUETE X 12 ROLLOS, ROLLO, MARCA RECONOCIDA., COLOR	PAQ	30		

	BLANCO PAQUETE X 12 UNIDADES MARCA RECONOCIDA				
10	TOALLAS DE PAPEL ECOLOGICA PARA SECADO DE MANOS X PAQUETE DE 150 UNIDADES	PAQ	140		
11	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES PARA PUNTO ECOLOGICO DE 35 L COLORES BLANCO, X 12 UNIDADES	PAQ	10		
12	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES PARA PUNTO ECOLOGICO DE 35 L COLORES VERDE X 12 UNIDADES CADA COLOR	PAQ	10		
13	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES PARA PUNTO ECOLOGICO DE 35 L COLORES NEGRO X 12 UNIDADES CADA COLOR	PAQ	10		
14	BOLSAS PLASTICAS BIODEGRADABLES EXTRA GRANDES X 10	PAQ	24		
15	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLASTICA CON VOLUMEN DE 3800 CM3 CON FRAGANCIA	UNIDAD	10		
16	CERA AUTOBRILLO LIQUIDA PARA PISOS X 3000 CM3 COMPOSICION PLASTIFICANTE RESINA NIVELANTE Y PRESERVANTE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	3		
17	JABÓN LAVAPLATOS CREMA, CON PESO DE 1000 GRAMOS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	7		
18	LIMPIADOR MULTIUSOS FORMULA ANTIBACTERIAL DE FRAGANCIAS SURTIDAS X LITROS (DESINFECTANTE) * 3800 CM3	UNIDAD	10		
19	TRAPERO EN FIBRA DE ALGODÓN DE 120 GRS CON MANGO EN MADERA SOPORTE PLASTICO CON CABO	UNIDAD	5		
20	ESCOBAS CON CABO CERDA FIBRA PLASTICA	UNIDAD	5		
21	BALDE PARA LIMPIEZA	UNIDAD	3		
22	ESPONJA MULTIUSOS TEFLON SAFE DIMENSIÓN APROXIMADA 4.3 X 3.9 PULGADAS X PAQUETE DE 2 UNIDADES	PAQ	10		
23	PAÑO DE MICROFIBRAS 25X25	UNIDAD	10		

24	LIMPION EN TOALLA ABSORBENTE COLORES VARIADOS TAMAÑO 50X80CM	UNIDAD	15		
25	GUANTES DE CAUCHO ANTIDESLIZANTES EN LATEX TALLA 10 Y 11 ALIBRE 35 NEGRO	PAR	4		
26	CEPILLO PLASTICO CON BANDA PARA PISO CON PALO	UNIDAD	2		
27	BOMBILLO LED 12W LUZ BLACA 110 V	UNIDAD	10		
28	BOMBILLO AHORRADOR LEDQ+ 65 W ROSCA E27 110V-130V MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	15		
29	KIT ANTIDERRAMES DE HIDROCARBURO	UNIDAD	1		
30	PUNTO ECOLÓGICO 35 LITROS CON TABLERO 3 PUESTOS (BLANCO, VERDE, NEGRO)	UNIDAD	1		

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
31	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA CARTA RESMA ECOLOGICA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 UNIDADES)	CAJA	4		
32	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA OFICIO POR RESMA ECOLOGICA DE 500 HOJAS (CAJA X 10 UNIDADES)	CAJA	3		
33	NOTAS ADHESIVAS, BANDERITAS NEÓN X 5 COLORES	PAQ	40		
34	PAPEL TACOS NOTAS ADHESIVAS X 400 HOJAS 76X76MM	PAQ	40		

35	CARPETAS PARA ARCHIVO, FOLDER YUTE DE 320 GRS, TAMAÑO OFICIO, FUELLE EN TELA DE 4CM DE CAPACIDAD CON ALETA INTERNA PARA COLOCAR EL GANCHO DOBLE REFUERZO, LA ALETA QUE SALE DE UNA DE LAS TAPAS ES UNA SOLA PIEZA TAPA Y ALETA, UNION ENTRE LAS TAPAS Y ALETA CON REFUERZO COMPLETO EN TELA, ALETA CON PERFORACION RECTA PARA COLOCAR GANCHO	UNIDAD	200		
36	CARPETA CAFÉ – OFICIO POR UNIDAD	UNIDAD	320		
37	SOBRE ESTÁNDAR – SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 500 UNIDADES	PAQ	1		
38	SOBRE ESTANDAR – SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA PAQUETE X500 UNIDADES	PAQ	1		
39	CINTA RIBBONS CERA 110 MMS X 300 MTS	ROLLO	1		
40	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE PLASTICO extra largos * PAQUETES X 100 UNIDADES	PAQ	1		
41	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQUETES X 20 UNIDADES	PAQ	15		
42	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS X 12 U	CAJA	2		
43	MARCADOR PUNTA FINA PERMANENTE * 10 UNIDADES	CAJA	4		
44	RESALTADORES VARIOS COLORES CAJA * 10 UNIDADES	CAJA	4		
45	ESFEROS DE CORRECCIÓN (CORRECTOR DE TINTA DE LAPICERO)	CAJA	20		
46	BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA CRISTAL PASTA CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	20		

47	LAPICES DE MADERA - LÁPIZ NO. 2 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	4		
48	TAJALAPICES x 24	CAJA	5		
49	TIJERAS GRANDE PARA OFICINA CACHA RESISTENTE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	30		
50	BISTURI PLASTICO CUCHILLA DE 18 MM CON BLOQUEO	UNIDAD	8		
51	CHINCHE METALICO SURTIDO X 50 UNIDADES	CAJA	10		
52	REMOVEDORES DE GRAPAS - SACA GANCHOS PARA GRAPA NO.26/6 ELABORADA EN METAL Y PLÁSTICA, CON UN PESO MENOR O IGUAL A 33 G.	UNIDAD	5		
53	PEGANTE EN BARRA X 40 GRAMOS	UNIDAD	20		
54	DISPENSADORES DE GOMA O REPUESTOS- PEGANTE LIQUIDO COLBON DE 225 GRAMOS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	7		
55	PERFORADORA CON MEDIDOR DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	9		
56	GANCHO PARA GRAPADORA KP.26/6 X 5000	UNIDAD	5		
57	GRAPADORA KP.26/6 X 5000	UNIDAD	9		
58	CLIP METALICO MARIPOSA CAJAX50 UNID	CAJA	10		
59	CILP METALICO ESTANDAR CAJAX100 UNIDADES	CAJA	10		
60	GUILLOTINA METÁLICA OFICIO	UNIDAD	1		
61	ALMOHADILLAS DE TINTAS O ESTAMPILLAS (ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA 5.9 CM PREVEN)	UNIDAD	2		
62	CINTA GRUESA ADHESIVA TRANSPARENTE DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	8		

	PARA EMBALAJE X 274 METROS (300 YARDAS) RESISTENTE				
63	BATERIAS TRIPLE A PAQUETE X 2 MARCA RECONOCIDA	PAR	5		
64	BATERIAS DOBLE A PAQUETE X 2 MARCA RECONOCIDA	PAR	5		
65	CALCULADORA BASICA TIPO ESCRITORIO 16 DIGITOS PORCETAJE REGULAR, OLAR Y PILA	UNIDAD	2		
66	DISCO COMPACTO VERSATIL DIGITAL DVD DE LECTURA Y ESCRITURA (REGRABABLE) X 100 UNIDADES	PAQ	2		
67	TABLA PLANILLERA APOYO GANCHO PRESIÓN OFICIO	UNIDAD	10		

Valor Total en letras:

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 5 – Observaciones

Lugar y fecha

Señores
Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he (mos) leído la invitación pública y de manera respetuosa presento las siguientes observaciones:
_____
_____
_____
_____

Nombre del interesado (Persona natural o Jurídica) _____
Teléfono No. _____
Fax No. _____
Dirección Física. _____
Dirección Electrónica:

_____
FIRMA

Anexo 6 - certificación de pagos de seguridad social y aporte parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Anexo 7 - Declaración juramentada de pagos de seguridad social aportes parafiscales artículo 9

ley 828 de 2003 (personas naturales)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Anexo 8 – Certificados de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de compra de baterías selladas libres de mantenimiento	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2021.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Anexo 9 – Declaración de multas y sanciones

Ciudad, fecha

Señores
GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Calle 15 No. 7-33 P-1
Tel. (8) 5656354
Inírida - Guainía

REFERENCIA: MÍNIMA CUANTÍA N° **GUAI- MC-002-2021-CGR.**

OBJETO:

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos dos (2) años NO ___ SI ___ he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	**ENTIDAD**	**CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA**	**VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA**	**FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA**

FIRMA: _____

Anexo 10 – Apoyo a la industria nacional acreditación de servicios nacionales

1. Proponente que oferte servicios de origen nacional

CERTIFICACIÓN
Declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento *fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **Nombre** _____ **Firma representante legal** _____

2. Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.

CERTIFICACIÓN
<table><tr><th>Porcentaje (%) Componente Nacional Recurso Humano</th><th>Porcentaje (%) Componente Extranjero Recurso Humano</th></tr><tr><td></td><td></td></tr></table> Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **Nombre** _____ **Firma representante legal** _____

Nota. Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente sólo debe diligenciar uno de los dos cuadros, teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ANEXO No. 11

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará.

_____

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en

_____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y Dos (3) años más, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

ANEXO 12

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes % Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y Dos (2) años más contado desde la

finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono: _____

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto

_____

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono: Acepto

_____

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.